

AVANCES EN EL MARCO DE PILAR 3 DE BASELEA: DOCUMENTOS CONSULTIVOS SOBRE EXPOSICIONES BANCARIAS A CRIPTOACTIVOS Y RIESGOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) publicó dos documentos consultivos sobre divulgación a lo largo de 2023.

Documento consultivo sobre exposiciones bancarias a criptoactivos

En diciembre de 2022, el BCBS publicó el estándar global sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones bancarias a criptoactivos. Con posterioridad, en octubre de 2023, el Comité publicó, con carácter consultivo, un conjunto de plantillas que tienen por objetivo facilitar la coherencia y la comparabilidad de las divulgaciones al mercado que ha de realizar el sector bancario en materia de sus exposiciones a criptoactivos.

En concreto, la propuesta publicada por el BCBS incluye una tabla de carácter cualitativo y tres de carácter cuantitativo.

- **Divulgación cualitativa sobre las actividades de un banco relacionadas con criptoactivos y el enfoque utilizado para evaluar las condiciones de clasificación (CAEA):** recoge información cualitativa de las actividades del banco relacionadas con criptoactivos y la manera en que estas actividades se traducen en componentes del perfil de riesgo del banco. Solicita información sobre las políticas de gestión de riesgos, una descripción de los riesgos más significativos y emergentes relacionados con los criptoactivos, así como una descripción del enfoque utilizado para evaluar las condiciones de clasificación del grupo 1, que incluye activos tradicionales tokenizados (grupo 1a) y *stablecoins* con un mecanismo de estabilización eficaz, cuyo emisor esté regulado y supervisado (grupo 1b).
- **Exposiciones a criptoactivos y requisitos de capital (CAE1):** para cada tipo de criptoactivo se solicita desglosar los requerimientos de capital por riesgo de crédito, riesgo de mercado y los valores de mercado de los criptoactivos que el banco mantiene en custodia para clientes. También se solicita información sobre el límite de exposición (1 %-2 % *Tier 1*) del grupo 2 y, cuando las autoridades apliquen a los criptoactivos del grupo 1 el *add-on* para cubrir posibles debilidades operativas derivadas de la infraestructura utilizada, los bancos deberán divulgar el importe de los activos ponderados por riesgo resultante.

- **Clasificación contable de exposiciones a criptoactivos (CAE2):** para cada tipo de criptoactivo se solicita desglosar la exposición en función de cómo se han clasificado los criptoactivos en los estados financieros.

- **Requerimientos de liquidez para exposiciones a criptoactivos en balance (CAE3):** para cada tipo de criptoactivo se solicita desglosar su tratamiento prudencial según los estándares de liquidez (LCR y NSFR), distinguiendo entre cuándo actúa el banco como inversor y tiene exposición a criptoactivos y cuándo actúa como emisor y tiene un pasivo en su balance.

Una vez finalizado el estándar, las tablas y plantillas definitivas se incorporarán al marco de divulgación de Basilea.

Documento consultivo sobre riesgos financieros relacionados con el cambio climático

Como parte de su enfoque holístico para abordar los riesgos financieros relacionados con el cambio climático, el BCBS publicó en noviembre de 2023 un documento consultivo de requerimientos de divulgación sobre dicha materia. El documento consultivo incluye dos tablas de carácter cualitativo y cinco plantillas de carácter cuantitativo (véase esquema 1). Con el objetivo de incorporar un nivel razonable de flexibilidad en un futuro marco, el Comité considerará qué elementos serán obligatorios y cuáles estarían sujetos a la discrecionalidad nacional.

Las **tablas cualitativas** (CRFRA y CRFRB) recogen aspectos sobre **gobernanza, estrategia, gestión del riesgo y riesgo de concentración** relativos a los riesgos financieros relacionados con el clima. La mayor parte de estos requisitos están alineados con los requisitos de las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés).

Las plantillas cuantitativas recogen información sobre los siguientes aspectos:

- **Exposiciones por sector y emisiones financiadas (CRFR1):** los informes analíticos del Comité pusieron de manifiesto que las repercusiones económicas y financieras de los riesgos de transición pueden variar

AVANCES EN EL MARCO DE PILAR 3 DE BASILEA: DOCUMENTOS CONSULTIVOS SOBRE EXPOSICIONES BANCARIAS A CRIPTOACTIVOS Y RIESGOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO (cont.)

Esquema 1
DOCUMENTO CONSULTIVO SOBRE RIESGOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

	Tablas cualitativas		Tablas cuantitativas				
	CRFRA	CRFRB	CRFR1	CRFR2	CRFR3	CRFR4	CRFR5
	Gobernanza, estrategia y gestión de riesgos	Riesgo físico, de transición y de concentración	Exposiciones y emisiones financiadas por sector	Exposiciones sujetas a riesgo físico	Eficiencia energética de exposiciones colateralizadas con inmuebles	Intensidad de las emisiones en términos físicos	Emisiones facilitadas
Ámbito de aplicación	A determinar tras la consulta	A determinar tras la consulta	A determinar tras la consulta	A determinar tras la consulta	Sujeta a discreción nacional	Sujeta a discreción nacional	Sujeta a discreción nacional
Tipo de riesgo	Riesgo físico	Riesgo físico		Riesgo físico			
	Riesgo de transición	Riesgo de transición	Riesgo de transición		Riesgo de transición	Riesgo de transición	Riesgo de transición

FUENTE: Banco de España.

en función del sector en el que opere un deudor, ya que determinados sectores serán más sensibles a la transición a una economía con bajas emisiones. El BCBS propone divulgar la exposición a empresas no financieras abierta por sector, utilizando la clasificación sectorial GICS, e información sobre la calidad crediticia y el perfil de vencimiento de estas exposiciones. Además, se solicitan las emisiones de gases de efecto invernadero financiadas (de alcance 1, 2 y 3).

- **Exposiciones sujetas a riesgo físico (CRFR2):** el Comité solicita divulgar las exposiciones frente a empresas no financieras y colateralizadas por inmuebles sujetas a riesgo físico abiertas por región geográfica. El objetivo es permitir a los usuarios de Pilar 3 comprender mejor el perfil de riesgo de un banco basándose en la división geográfica de sus exposiciones.
- **Eficiencia energética de exposiciones colateralizadas con inmuebles (CRFR3):** los préstamos colateralizados con inmuebles están sujetos a riesgo

de transición a medida que las jurisdicciones apliquen leyes para reducir las emisiones del sector inmobiliario. El BCBS propone divulgar estas exposiciones en función de su nivel de eficiencia energética (por ejemplo, en kWh/m²).

- **Intensidad de las emisiones en términos físicos (CRFR4):** las métricas de intensidad de las emisiones en función de la actividad física podrían proporcionar a los usuarios de Pilar 3 información útil y comparable sobre la intensidad de las emisiones, en contraposición a la consideración únicamente de las emisiones absolutas. Por lo tanto, el Comité propone una plantilla en la que se divulguen métricas de intensidad de emisiones, así como sus objetivos de reducción. Las métricas que se divulgarán variarán en función del sector (por ejemplo, toneladas de CO₂ por distancia recorrida por pasajero para la industria de transporte).
- **Emisiones facilitadas (CRFR5):** las emisiones facilitadas se refieren a aquellas emisiones que se atribuyen al banco que presta servicios sobre

AVANCES EN EL MARCO DE PILAR 3 DE BASILEA: DOCUMENTOS CONSULTIVOS SOBRE EXPOSICIONES BANCARIAS A CRIPTOACTIVOS Y RIESGOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO (cont.)

mercados de capitales y asesoramiento financiero a una contraparte (por ejemplo, colocación de deuda, titulizaciones, etc.). El Comité solicita divulgar las emisiones ligadas a estas actividades, que, por lo general, generan comisiones y no proporcionan financiación directa y son relevantes para los bancos de inversión.

En definitiva, el marco propuesto constituye el primer paso hacia una armonización a escala internacional de los requisitos de Pilar 3 en materia de cambio climático para bancos internacionalmente activos. El BCBS reconoce que la distinta preparación de las jurisdicciones y la

necesidad de evolucionar en materia de datos y metodologías harán que el desarrollo de un marco final de Pilar 3 para este tipo de riesgos pase seguramente por un proceso iterativo, por lo que, además, en el proceso de consulta se señala que el Comité, en atención a los comentarios que se reciban como resultado de dicho proceso, decidirá qué plantillas son obligatorias y cuáles podrían quedar sujetas a discrecionalidad nacional. La fecha propuesta de aplicación del marco es enero de 2026, un año después de la fecha de entrada en vigor propuesta por la ISSB y tras la expiración de las disposiciones transitorias propuestas por la ISSB, entre las que se incluyen las emisiones financiadas.